



UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”

“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”
Resolución Rectoral N° 160 - 2020-UNASAM
Huaraz, 23 de julio de 2020



Visto, el Oficio N° 203-2020-UNASAM-DGA-DASA/UP, de fecha 23 de julio de 2020, del Operador del SEACE, sobre solicitud de aprobación de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNASAM del Año Fiscal 2020 en la Versión 04;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario - Rector N° 705-2019-UNASAM, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2020 (PIA 2020) del Pliego 532: Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario - Rector N° 706-2019-UNASAM, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 (POI -2020) de la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”;

Que, conforme al artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, así como de su modificación efectuado con el Decreto Legislativo N° 1341 establece: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, y 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en cumplimiento a ello, con documento del visto, el director (e) de la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la UNASAM 2019, modificando el Plan Anual de Contrataciones del 2020 (PAAC-2020) en la Versión N° 04, incluyendo los numerales 24 y 25 y excluyendo los numerales 17 y 21, con sus respectivos montos y tipos de procedimientos de selección los que deberán ser ejecutados en el presente ejercicio presupuestal, en cumplimiento al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: **“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)”** con Hoja de Envío N° 2414, de fecha 24 de julio de 2020, el señor rector de la UNASAM, dispone la emisión de la Resolución, aprobando la modificación del PAAC conforme al pedido del director (e) de la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (DASA);

Que, mediante Informe Legal N° 0431-2020-UNASAM-OGAJ/J de fecha 23 de julio de 2020, el director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: Aprobar la modificación del Plan Anual 2020, en la Versión 04, con el propósito de incluir los numerales 24 y 25 y excluyendo los numerales 17 y 21, con sus respectivos montos y tipos de procedimiento de selección los que deberán ser ejecutados en el presente ejercicio presupuestal; previa disponibilidad presupuestal;



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
Resolución Rectoral N° 160 - 2020-UNASAM
Huaraz, 23 de julio de 2020



Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como su modificatoria aprobado con Decreto Legislativo N° 1341, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del **Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAAC-2020) en la Versión N° 04**, incluyendo los numerales 24 y 25 e excluyendo los numerales 17 y 21, con sus respectivos montos y tipos de procedimientos de selección los que deberán ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal, según cuadro que como anexo es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la **Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares**, publique en la página Web del OSCE la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ
SECRETARÍA GENERAL (e)


GREGORIO POTERICO HUAMAYALLUI
RECTOR

Cc. UAD-R-VRI-DGA-OGCI-DGF-OGPP-OGAJ-OSCE.
AGH/;